



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 108

e

martes, 10 de junio de 2025

C.V.E.: BOPBUR-2025-108

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Tablas salariales provisionales para el año 2025 del convenio colectivo de derivados del cemento de la provincia de Burgos

4

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución de declaración de utilidad pública del parque eólico Avellanosa y sus instalaciones eléctricas asociadas en varios términos municipales de la provincia de Burgos. Expediente: PE/BU/012/2020

6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de la resolución sobre solicitudes gestionadas por esta unidad

20

RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS MUNICIPALES

Bases reguladoras de la convocatoria para la selección de los ayuntamientos participantes en el Programa de Recuperación de Archivos, años 2026 y siguientes

21

SECRETARÍA GENERAL

Conferir la representación a favor de miembros de esta Corporación en relación con la Red de Entidades Locales Ganadero Cárñico

27

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 13 de marzo de 2025

29

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 28 de marzo de 2025

33

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 28 de marzo de 2025

36

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2024	39
---	----

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2025	40
--	----

AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio	41
--	----

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número nueve para el ejercicio de 2025	42
---	----

AYUNTAMIENTO DE HURONES

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2025	44
--	----

AYUNTAMIENTO DE ISAR

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto	45
--	----

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2025	46
---	----

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2025	47
--	----

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2025	48
---	----

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025	49
---	----

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025	51
Cuenta general del ejercicio de 2024	52

AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto	53
--	----



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRUELA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 54

AYUNTAMIENTO DE ZAEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 56

JUNTA VECINAL DE LA VEGUECILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 58

JUNTA VECINAL DE MAHALLOS

Aprobación del plan económico financiero 2025-2026 59

JUNTA VECINAL DE VILLATOMIL

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2025 60

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BURGOS**

Convocatoria del programa Xpande 2025 - Cámara Burgos 61



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 27 de mayo de 2025 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos por la que se dispone la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de las tablas salariales provisionales para el año 2025 correspondientes al convenio colectivo de derivados del cemento de la provincia de Burgos (C.C. 09000195011982).

Visto el texto del acuerdo de la comisión negociadora del convenio colectivo de derivados del cemento de la provincia de Burgos suscrito el 9 de mayo de 2025, por el que se aprueban las tablas salariales provisionales para el año 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo y Orden PRE/813/2022, de 5 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de este centro directivo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 28 de mayo de 2025.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Juan Martín Antón Crespo

* * *



ASISTENTES. –

Parte empresarial:

D. Eduardo Mozas García.

Parte social:

D. Andrés Stefano Carrera Aldas (CCOO).

D. Luis Calleja Urrez (UGT).

Siendo las 10 horas del día 9 de mayo de 2025, se reúnen en el SERLA de la ciudad de Burgos, los miembros de la comisión negociadora del convenio de derivados del cemento de la provincia de Burgos que figuran en el encabezamiento, llegando a los siguientes acuerdos:

Primero. – Una vez realizadas las oportunas Intervenciones entre los señores, miembros de la citada comisión negociadora, se acuerda por unanimidad aprobar las siguientes tablas salariales provisionales de 2025, habiendo quedado las de 2024 como definitivas al no haberse superado el umbral de toneladas fijado para que hubiera revisión de tablas:

Tablas salariales PROVISIONALES provincia BURGOS para 2025				
Grupo	Base	Extras	Plus	Total
1	2.268,03 €	2.886,82 €	6,52 €	34.404,84 €
2	2.121,97 €	2.706,42 €	6,52 €	32.291,32 €
3	52,03 €	2.026,46 €	6,52 €	24.458,71 €
4	48,36 €	1.893,26 €	6,52 €	22.852,76 €
5	46,87 €	1.840,70 €	6,52 €	22.203,79 €
6	45,15 €	1.774,39 €	6,52 €	21.443,37 €
7	44,33 €	1.742,41 €	6,52 €	21.080,11 €
8	43,58 €	1.701,62 €	6,52 €	20.724,78 €

Dietas:

Dieta completa: 47,65 €.

Media dieta: 20,08 €.

Segundo. – Remitir este acta al Registro de Negociaciones Colectivas dependiente de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos para su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Tercero. – Nombrar a doña M.^a Dolores Jiménez Delgado, con DNI 1*3****8-P, para que en nombre y representación de la presente comisión negociadora, proceda a realizar por medios electrónicos la tramitación necesaria ante la Oficina Territorial de Trabajo para solicitar la inscripción y depósito de las tablas salariales provisionales para el año 2025 del convenio de derivados de cemento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levante la sesión, en la fecha y hora indicadas.

Le siguen varias firmas, Andrés Stefano Carrera Aldas, Eduardo Mozas García y Luis Calleja Urrez.



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos por la que se otorga declaración de utilidad pública, en concreto, el parque eólico «Avellanosa» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Valle de Santibáñez, Pedrosa de Río Úrbel, Las Quintanillas, Tardajos y Rabé de las Calzadas en la provincia de Burgos promovida por Abei Energy CSPV Seven, S.L. Expediente: PE/BU/012/2020.

Antecedentes de hecho. –

1. – Mediante resolución de 22 de septiembre de 2023, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos, se otorga autorización administrativa previa al parque eólico «Avellanosa» e instalaciones eléctricas asociadas en los términos municipales de Valle de Santibáñez, Pedrosa de Río Úrbel, Las Quintanillas, Tardajos y Rabé de las Calzadas en la provincia de Burgos publicada en BOCyL y Boletín Oficial de la Provincia respectivamente el 3 y 13 de octubre de 2023.

2. – Con fecha 9 de enero de 2024, y subsanaciones posteriores, se recibe, en este Servicio Territorial, solicitud de modificación de la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública, en concreto, del parque eólico «Avellanosa» e instalaciones eléctricas asociadas en los términos municipales de Valle de Santibáñez, Pedrosa de Río Úrbel, Las Quintanillas, Tardajos y Rabé de las Calzadas en la provincia de Burgos.

3. – En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de modificación de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública, en concreto, del proyecto modificado del parque eólico «Avellanosa» e instalaciones eléctricas asociadas, habiéndose publicado con fecha 29 de octubre de 2024 en BOCyL (corrección de BOCyL publicada el 15 de noviembre a efectos de declaración de utilidad pública por omisión de anexo de relación de bienes y derechos afectados), 24 de octubre de 2024 en Boletín Oficial de la Provincia, 29 de octubre de 2024 en BOE (el desconocido), 23 de octubre de 2024 en el Diario de Burgos y Correo de Burgos, y en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León. Con fecha 24 de diciembre de 2024 se publican en el BOE los afectados a los que no se les ha podido notificar. Igualmente se solicitan informes a los organismos afectados, entendiendo que se puede proseguir con la tramitación de la solicitud sin perjuicio de las concesiones, autorizaciones o cualesquiera otras formalidades de control que sean de su competencia.



4. – Durante el periodo de información pública, se presentan alegaciones por parte de los siguientes afectados a los que da respuesta el promotor, y que se resumen a continuación:

– D. Félix Martínez Nebreda propietario de la parcela 595, polígono 506, del término municipal de Pedrosa de Río Úbel, alega que se niega a que pase la línea eléctrica por su parcela cuando se llegó a acuerdo con el ayuntamiento de Lodoso (Pedrosa de Río Úbel), que la línea pasaría por los caminos para evitar perjudicar a las fincas y a sus vecinos.

Igualmente, el alegante indica ser hijo heredero de Marceliano Martínez Santidrián y propietario por tanto de la parcela 101, del polígono 501, de Pedrosa de Río Úbel (no lo acredita), negándose nuevamente a la afección de la línea.

El promotor responde que se han reunido en varias ocasiones con el propietario de estas fincas afectadas para explicarle el motivo de las afecciones.

Que efectivamente se acordó con el ayuntamiento de Pedrosa de Río Úbel llevar la línea con el máximo trazado por camino público, pero en el caso de la parcela 101, del polígono 501, no se pueden ceñir al mismo ya que tienen que bordear un yacimiento arqueológico llamado «La Cisterna», para lo que adjuntan imagen de la memoria de prospección arqueológica que lo acredita.

– D. José Manuel Peña García y D. Francisco Javier Peña García indican errores en su dirección postal a efectos de notificaciones, aclaran también que faltan titulares en las parcelas afectadas números 2, 32, 55 y 63 del anexo de la información pública sin indicar ningún dato concreto, y que D.^a Dolores Peña no es la propietaria de la parcela n.^o 18 del anexo (notificación enviada a el que no recogió), pero no indican de quien es la propiedad. Igualmente indican que las parcelas números 2 y 63 tienen contrato con otras empresas de instalaciones vecinas.

El promotor indica que toma nota de las correcciones de cara a nuevas notificaciones.

– D. Raúl Ortega Izquierdo comunica y acredita, mediante contrato de compraventa de fecha 21 de mayo de 2024, que el es el propietario de la parcela 253, del polígono 503, del término municipal de Tardajos.

El promotor indica que ha procedido a notificar modelo de contrato para llegar a acuerdo con el nuevo propietario, no aceptando por el mismo el nuevo envío.

– D. Fernando García García propietario de la parcela 266, del polígono 503, de Las Quintanillas, alega que no se opone a la realización del parque ni a la cesión de uso de su finca, y que mantiene su predisposición a llegar a un acuerdo con la promotora con ciertas condiciones económicas y contractuales.

El promotor responde que el precio acordado está estudiado y firmado con la mayoría de los afectados por la línea, y para proceder de manera equitativa y justa, considera que todos los afectados gocen de la misma remuneración por superficie afectada. No obstante, se han puesto en contacto con el alegante para explicarle el motivo y la posibilidad de llegar a acuerdo.



– D.^a María Cruz Bartolomé Alcalde, indica y acredita que es la propietaria de la finca 317, del polígono 506, de Las Quintanillas, remite corrección de su dirección postal, e indica que la finca afectada está arrendada.

El promotor indica que ha procedido a notificar modelo de contrato para llegar a acuerdo, y que el nuevo envío ha sido recibido por la misma sin haber llegado a acuerdo aún.

– D. Salvador Tobar Velasco, propietario de la parcela 271, polígono 503, del término municipal de Las Quintanillas, alega que los particulares afectados no son informados hasta la última fase de la tramitación de las instalaciones, y que no pueden seguir diariamente las publicaciones de los boletines.

Indica que la distribución de las indemnizaciones no cumple el principio de igualdad ya que los aerogeneradores se llevan las cuantías más altas siendo ridículas las servidumbres con precios irrisorios, y que la afección de la arqueta en la mitad de su finca incumple los artículos 58 de la Ley del Sector Eléctrico, y 161 del Real Decreto 1955/2000, ya que hay terreno público en la misma dirección. Esa arqueta entorpece las tareas agrícolas y causa numerosos y cuantiosos desperfectos en la maquinaria, pide se ciña a la servidumbre por donde pasa la línea.

El promotor responde que se ha seguido escrupulosamente la normativa relativa a la información pública, que además la promotora ha realizado numerosas reuniones en las localidades afectadas por el proyecto por lo que ha podido tener acceso a la información, y que ha podido ejercer su derecho a alegar en el presente procedimiento.

Respecto a la indemnización prevista como compensación es la que se ha pagado a los múltiples propietarios afectados por la misma infraestructura con los que se ha llegado a acuerdo, por lo que entienden es suficiente.

Respecto a la arqueta indican que queda soterrada y que la ubicación responde estrictamente a cuestiones técnicas de dimensionamiento y diseño de las infraestructuras de evacuación, que concretamente en este caso su situación es estratégica ya que en ella comienza la sección soterrada que atraviesa la carretera nacional, criterios técnicos ya validados por la correspondiente administración de carreteras.

Por lo tanto, no es posible técnicamente modificar la posición de la arqueta, debido a que en la parcela se realizará una perforación horizontal con el objetivo de pasar los cables de la línea de evacuación por debajo de la carretera sin necesidad de cortar el tráfico ni dañarla. Dichas perforaciones deben contar con una arqueta justo al inicio y al final para asegurar el buen mantenimiento de la línea

– D. José Antonio Iglesias de la Iglesia, alega un error en su dirección a efectos de notificaciones, e indica que es copropietario de la parcela 55, del polígono 503, del municipio de Pedrosa de Río Úbel, con una sola referencia catastral, la cual es indivisible al ser de concentración parcelaria y estar afectada por un expediente de dominio que establece las titularidades y el tamaño de las porciones de la misma correspondiéndole el 28,140008% de la totalidad de pleno dominio, con segregación física interna con amojonamiento.

Que no tiene contacto alguno y desconoce al resto de copropietarios no pudiendo resolver internamente ninguna cuestión referente al proyecto, pero que no se opone a la firma del acuerdo y a la indemnización correspondiente a la porción de la que es titular.



El promotor responde que toma nota de la dirección correcta, y que la indemnización se dividirá en función del porcentaje de propiedad que afecta a cada uno de los propietarios, y que serán ellos los que tendrán que repartir el dinero en función de los estipulado, pero que es necesario firmar un único contrato con todos los propietarios del terreno que aparecen en la nota simple de propiedad para que se pueda inscribir en el registro de la propiedad el gravamen sobre la finca en cuestión.

– D. David García Abad propietario de la parcela 208, del polígono 503, de Las Quintanillas, D. Francisco Abad Santos propietario de las parcelas 171, del polígono 502; y 339, 334 y 322, del polígono 506, de Las Quintanillas, y D.^a Olivia Abad Santos propietaria de la parcela 312, del polígono 506, de Las Quintanillas, presentan las mismas alegaciones y posteriormente firman contrato de acuerdo.

– D.^a Hilaria Ordoñez Peña, propietaria de la parcela 47, del polígono 503, y la parcela 10.002, del polígono 504, del término municipal de Pedrosa de Río Úbel, presenta alegaciones a la misma, y posteriormente firma acuerdo con la empresa.

– D.^a Pilar Bárcena del Río, D.^a Inés Bárcena del Río y D. Andrés Bárcena del Río alegan, que son copropietarios, junto a Sergio José Bárcena del Río de las siguientes parcelas:

- N.^º 47 en la RBDA del polígono 504 y parcela 10 de Pedrosa de Río Úbel con referencia catastral 09267A50400010.

- N.^º 50 en la RBDA del polígono 504 y parcela 16 de Pedrosa de Río Úbel con referencia catastral 09267A50400016

- N.^º 77 en la RBDA del polígono 507 y parcela 70 de Pedrosa de Río Úbel con referencia catastral 09267A50700070.

- N.^º 87 en la RBDA del polígono 507 y parcela 41 de Pedrosa de Río Úbel con referencia catastral 09267A50700041.

- N.^º 100 en la RBDA del polígono 507 y parcela 7 de Pedrosa de Río Úbel con referencia catastral 09267A50700007

- N.^º 101 en la RBDA del polígono 507 y parcela 8 de Pedrosa de Río Úbel con referencia catastral 09267A50700008.

- N.^º 106 en la RBDA del polígono 508 y parcela 65 de Pedrosa de Río Úbel con referencia catastral 09267A50800065

- N.^º 129 en la RBDA del polígono 502 y parcela 108 de Pedrosa de Río Úbel con referencia catastral 09307B50200108

Y solicitan que se le remita al resto de propietarios la propuesta de acuerdo y correspondientes notificaciones. El promotor responde con los justificantes de envío de los acuerdos para las parcelas indicadas.

Con fecha 11 de abril de 2025 se remite escrito por parte de este servicio territorial a los propietarios, solicitando la acreditación de la propiedad de las 8 parcelas anteriormente indicadas.



Con fecha 30 de abril de 2025, se recibe en este servicio territorial, declaración responsable de D. Andrés Bárcena del Río en la que manifiesta que las fincas anteriores, sin ningún genero de dudas, y por partes iguales, son propiedad de los 4 hermanos, fruto de la herencia de sus padres. Herencias que en su día liquidaron impuestos de sucesiones ante esta administración, por lo que al disponer de los datos acreditativos de propiedad no siendo necesario acreditarlo de nuevo.

Revisados los datos de los que esta administración dispone, con fecha 9 de mayo de 2025, se remite nuevo escrito indicando que las parcelas números 50 y 87 de la RBDA según datos de catastro son 100% propiedad de D. Andrés Bárcena del Río, por lo que se admite la declaración responsable de la cotitularidad. En el caso de las parcelas números 100 y 101 de la RBDA, los datos de catastro indican que la propiedad al 100% respectivamente es de Pilar e Inés Bárcena del Río por lo que no se admite para las mismas la declaración responsable, por lo que será necesario acreditar su cotitularidad. Y en el caso de la parcela número 106 de la RBDA los datos de catastro indican que son propiedad al 100% de D.^a Julia Val Quevedo, siendo necesaria la acreditación de la copropiedad con escrituras y/o certificado de registro de la propiedad. No se presentaron las correspondientes acreditaciones, en el plazo concedido.

– D. Roberto Alcalde Tajadura, propietario de la parcela 169, del polígono 502, de Las Quintanillas alega que él no ha recibido ninguna notificación previa a la notificación de la Junta por parte de la empresa promotora. Que visto el plano adjunto a la notificación detecta una arqueta en paralelo a la finca y a unos 4 o 5 metros del borde de la parcela con la carretera, impidiendo las labores agrícolas en más de 100 metros cuadrados imposibilitando que los aperos agrícolas puedan pasar por la parte exterior de la parcela al igual que por el otro margen al haber un poste de luz, tampoco se puede acceder por la parte interior al no haber espacio suficiente. Solicita el retranqueo de esta hasta el perdedo que existe con la finca colindante, para no perjudicar tanto a ningún propietario al colocarla unos metros antes.

El promotor responde que el 7 de noviembre de 2024, la empresa entrega el contrato correspondiente al propietario, y que tras conversaciones mantenidas vía correo electrónico y telefónica, se llega a un consenso para modificar la posición de la arqueta y modificar las cláusulas del contrato. Con fecha 19 de noviembre de 2024, entrega plano modificado de la posición de la arqueta hasta llevarla al límite de la parcela tal y como se comentó en la reunión presencial. Que con fecha 10 de abril de 2025, se mantiene nueva reunión en campo, y una vez más está conforme, pero se siguen renegociando los términos económicos.

5. – Con fecha 17 de diciembre de 2024, el promotor solicita, que dado que la fecha de cumplimiento del 4.^º hito del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, para la obtención de la autorización administrativa de construcción es el 2 de enero de 2025, se resuelvan los procedimientos de modificación de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de manera independiente al procedimiento de declaración de utilidad pública.



6. – Mediante resolución de 20 de diciembre de 2022, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos, se otorga modificación de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del parque eólico «Avellanosa» e instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Valle de Santibáñez, Pedrosa de Río Úbel, Las Quintanillas, Tardajos y Rabé de las Calzadas en la provincia de Burgos publicada en BOCyL y Boletín Oficial de la Provincia respectivamente el 15 de enero de 2025 y 20 de febrero de 2025.

7. – Con fechas 4 y 16 de abril de 2025, el promotor notifica la firma de nuevos acuerdos con varios afectados, algunos de ellos alegantes como se indica en el antecedente cuarto.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – La jefa del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León, y la resolución de 9 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de Energía y Minas.

Segundo. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 24/2013, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León.

– Decreto-Ley 2/2022, de 23 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de los fondos europeos y el impulso de la actividad económica (modificado por el Decreto-Ley 4/2022, de 27 octubre).

– Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. – La tramitación del expediente se ha realizado con sujeción a los trámites previstos en la normativa aplicable.

Cuarto. – Se da respuesta a las alegaciones recibidas durante la información pública de la declaración de utilidad pública por los siguientes propietarios afectados con los que la empresa no ha llegado a acuerdo:



– D. Félix Martínez Nebreda propietario de la parcela 595, polígono 506, del término municipal de Pedrosa de Río Úbel, alega a la afección que su parcela sufre por el trazado de la línea al no ceñirse al camino. Indicar que el cambio en el trazado se justifica por la existencia de un yacimiento arqueológico que no puede ser afectado tal y como indica el informe técnico de trabajos arqueológicos de 4 de enero de 2023.

– D. José Manuel Peña García y D. Francisco Javier Peña García, indican que hay varias parcelas del anexo de la información pública de la declaración de utilidad pública, en las que faltan titulares copropietarios sin facilitar datos ni acreditar la copropiedad por lo que imposibilita a esta administración la notificación individualizada y reconocimiento de la misma.

– D. Raúl Ortega Izquierdo comunica y acredita la propiedad de la parcela 253, del polígono 503, del término municipal de Tardajos, por lo que se procede a reflejarlo en el anexo de la presente resolución al no tener constancia en este servicio de que se haya llegado a acuerdo mutuo.

– D. Salvador Tobar Velasco, propietario de la parcela 271, polígono 503, alega sobre las afecciones que una arqueta produce en su parcela, solicitando un desplazamiento. Indicar que, en este caso, la posición, dimensiones y soterramiento de la arqueta previa al cruzamiento de la de la carretera N-120 de la línea de evacuación, está condicionada técnicamente ya que es necesaria hacer una perforación horizontal con arqueta al inicio y al final del cruzamiento, ya que como indica el informe de Demarcación de Carreteras del Estado de fecha 23 de abril de 2023, se debe evitar interrumpir el tránsito por la carretera, sin ocupar ningún elemento de la misma (calzada, arcenes o cunetas), e igualmente se indica que la arqueta se debe construir fuera de la zona de dominio público de las carreteras de titularidad estatal. Esto hace inviable el desplazamiento de la misma, tal y como pide el alegante, según los artículos 58 de la Ley del Sector Eléctrico, y 161 del Real Decreto 1955/2000 indicados por el alegante.

– D. José Antonio Iglesias de la Iglesia, no se opone a la firma del contrato, y aclara la compleja situación de copropiedad, que inevitablemente impide que el acuerdo pueda ser firmado actualmente por todos los titulares de la parcela. Por lo tanto, se informa de que se deberá continuar con la tramitación de la declaración de utilidad pública, teniendo en cuenta la indemnización en la proporción correspondiente.

– D.^a Pilar Bárcena del Río, D.^a Inés Bárcena del Río, D. Andrés Bárcena del Río y D. Sergio José Bárcena del Río, alegan la copropiedad a partes iguales de ocho parcelas, de las que solo se ha podido acreditar la cotitularidad de cinco. Por lo tanto, en el anexo de la resolución finalmente quedará reflejada la cotitularidad de las siguientes:

- N.^º 47 en la RBDA del polígono 504 y parcela 10 de Pedrosa de Río Úbel con referencia catastral 09267A50400010.

- N.^º 50 en la RBDA del polígono 504 y parcela 16 de Pedrosa de Río Úbel con referencia catastral 09267A50400016.

- N.^º 77 en la RBDA del polígono 507 y parcela 70 de Pedrosa de Río Úbel con referencia catastral 09267A50700070.



- N.º 87 en la RBDA del polígono 507 y parcela 41 de Pedrosa de Río Úbel con referencia catastral 09267A50700041.

- N.º 129 en la RBDA del polígono 502 y parcela 108 de Pedrosa de Río Úbel con referencia catastral 09307B50200108.

Las parcelas con números 100, 101 y 106 del anexo mantendrán los mismos titulares que el de la información pública.

– D. Roberto Alcalde Tajadura, propietario de la parcela 169, del polígono 502, de Las Quintanillas alega una serie de dificultades para trabajar la finca debido a la ubicación de una arqueta proponiendo un desplazamiento de la misma. Dado que según indica el promotor, se ha llegado a acuerdo verbal de cambio de la arqueta con el propietario de la finca, pero está condicionada a la firma del acuerdo, y siendo la modificación propuesta no sustancial según el artículo 3 del Decreto 46/2022, se continuará con la tramitación de la declaración de utilidad pública, pudiendo dejar reflejado el cambio de la misma a posteriori cuando se solicite la autorización de explotación en el certificado final de obra.

Puntualizar a D. Salvador Tobar Velasco, D. Fernando García García y D. Roberto Alcalde Tajadura, que los desacuerdos en las condiciones económicas ofrecidas en los contratos por el promotor no son objeto de valoración en esta fase de la tramitación, sino en la posterior de justiprecio.

Además, se corrigen los errores en las direcciones advertidos por varios de los alegantes de cara a las notificaciones, y la empresa remite de nuevo los contratos.

Se retiran del anexo de la presente resolución las parcelas de los propietarios afectados con los que se ha llegado a acuerdo con la empresa.

Aclarar además, que los posibles acuerdos con otras empresas por otros proyectos e instalaciones, no impide la expropiación o imposición de servidumbres de paso en las mismas por el proyecto eólico que nos ocupa, siempre que sean compatibles, cumplan la normativa y se consigan las autorizaciones correspondientes.

Finalmente, indicar que la falta de acreditación de la propiedad de las fincas o la representación o herencia de algunos de los alegantes podrá ser exigida en siguientes fases a la presente, así como en posibles recursos administrativos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015.

Por todo lo anteriormente expuesto, vista la legislación de general y particular aplicación considerando que no existen trabas insalvables en la materia que concierne a esta administración, vista la propuesta:

RESUELVO

Otorgar declaración, en concreto, de utilidad pública del parque eólico «Avellanosa» y sus instalaciones eléctricas asociadas. Esta declaración llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.



Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos o zonas de servidumbre pública y todo en relación a los bienes y derechos afectados. Las ocupaciones temporales se entenderán exclusivamente durante el período que duren las obras de construcción del parque eólico, subestación y líneas eléctricas y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el anexo de esta resolución.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectadas y aceptados por el promotor durante la tramitación de la presente autorización.

2.^a – Las recogidas en la Orden MAV/24/2024, de 17 de enero, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se formula el informe de determinación de afección ambiental del proyecto del parque eólico «Miravete Ampliación», publicada en BOCyL con fecha 24 de enero de 2024, que se incorpora íntegramente a la presente resolución.

3.^a – El plazo máximo para la obtención de la autorización de explotación será el establecido en el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 23/2020, que determina la caducidad de los permisos de acceso y conexión para esta instalación, o disposición que la sustituya, aclare o modifique, incluidas las prórrogas o extensiones de plazo concretas que pudieran realizarse en cumplimiento de la citada normativa.

4.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, solicitando autorización de explotación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 46/2022, con anterioridad (y tiempo suficiente para resolver) a la fecha límite establecida en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, que determina la caducidad de los permisos de acceso y conexión para esta instalación.

Si dichos permisos caducasen como consecuencia del incumplimiento de los hitos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, esta autorización será revocada, previa audiencia a los interesados, de acuerdo con lo regulado en el artículo 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

5.^a – Estas autorizaciones administrativas quedan condicionadas a la obtención de la autorización de explotación de las infraestructuras necesarias para su evacuación hasta la red de transporte o distribución.

6.^a – La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.



7.^a – El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los organismos y entidades competentes y obtener las autorizaciones pertinentes, así como los informes emitidos por los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y Cultura.

Se mantienen el resto de características y condicionados de la resolución de 20 de diciembre de 2024 y de la resolución de 22 de septiembre de 2023, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos, por la que se otorga la autorización administrativa previa del parque eólico «Avellanosa» y sus infraestructuras eléctricas asociadas, no modificada por la presente resolución.

La resolución se dicta sin perjuicio de cualesquiera concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, en especial las relativas a ordenación del territorio y medio ambiente, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias, permisos, contratos o acuerdos que la legislación vigente establezca y sean necesarios para la ejecución de la obra.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León en Burgos, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 22 de mayo de 2025.

La jefa del servicio territorial,
María Dolores Velasco Lajo

* * *



boletín oficial de la provincia

núm. 108

(e)

martes, 10 de junio de 2025

burgos

ANEXO: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "AVELLANOSA"

Nº ORDEN IRBDA	TITULAR Y DOMICILIO PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES				Piso dominio y acceso	Plataforma aéron.	VIALES / TERAPENES Y DESMONTES	Zonas MT	VIASLES / TERAPENES Y DESMONTES	Plataforma aéro	Occupación temporal	
		REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	TERMINO MUNICIPAL	Cimentación							
1 MODESTO FERIA GONZALEZ	CLAUDIA CALZADA ARNAIZ	09369B50505113	505	5113	VALLE DE SANTIBÁÑEZ			35,7				47,9	
2 SERAFIN GARCIA ARNAIZ		09369B50500207	505	207	VALLE DE SANTIBÁÑEZ			340,05				152,96	
3 FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ MARCOS		09369B50500214	505	213	VALLE DE SANTIBÁÑEZ			29,29				157,9	
4 HIBERNOS DE JULIANA MARTINEZ SADORNIL		09369B50500214	505	214	VALLE DE SANTIBÁÑEZ							23,1	
7 MAXIMO CALZADA PEÑA		09369B50515796	505	15796	VALLE DE SANTIBÁÑEZ							69,19	
8 ISMAEL PEÑA MARCOS		09369B50515798	505	15798	VALLE DE SANTIBÁÑEZ							44,26	
9 MAXIMO CALZADA PEÑA		09369B50515799	505	15799	VALLE DE SANTIBÁÑEZ							50,62	
15 PATROCINIO PEÑA MARCOS		09369B50600283	506	283	VALLE DE SANTIBÁÑEZ			76,12				122,38	
18 ANGIMIRO PEÑA MARCOS		09369B50600286	506	286	VALLE DE SANTIBÁÑEZ			187,09				248,1	
25 ALEJANDRO GOMEZ VILLANUEVA		09369B50600313	506	313	VALLE DE SANTIBÁÑEZ							143,24	
26 RAFAEL ANA ISABEL	JESUS GARCIA FERNANDEZ	09369B50600314	506	314	VALLE DE SANTIBÁÑEZ							133,17	
GARCIA ARNAIZ HERMANAS													398,5
32 PEÑA GARCIA JOSEFINA	GARCIA MARIA CONCEPCION	09369B50600323	506	323	VALLE DE SANTIBÁÑEZ							692,43	
PEÑA GARCIA JOSEPHINA													276,04
34 VILLANUEVA GOMEZ FRANCISCA	VILLANUEVA GOMEZ CARIDAD	09369B50600325	506	325	VALLE DE SANTIBÁÑEZ								
VILLANUEVA GOMEZ ISAC													82,39
VILLANUEVA GOMEZ ALFONSO													
VILLANUEVA GOMEZ FELEUTIAS													
49 RAFAEL GARCIA FERNANDEZ		09369B50500206	505	206	VALLE DE SANTIBÁÑEZ			266,66				70,55	
53 MARIA CRUZ MARCOS BENITO		09369B50500211	505	211	VALLE DE SANTIBÁÑEZ			327,24				84,37	
54 ELEGER PEREZ DEL RIO	FRANCISCO JAVIER PEÑA GARCIA	09369B50500212	505	212	VALLE DE SANTIBÁÑEZ			83,41				73,11	
55 JOSE MANUEL PEÑA GARCIA		09369B50500215	505	215	VALLE DE SANTIBÁÑEZ			1,59				51,62	
59 JUNTA TECNICA DE AVELLANOSA DEL PARMAMO		09369B50500901	505	901	VALLE DE SANTIBÁÑEZ			3418,24				2125,32	
60 AGUSTIN GARCIA MARCOS NATIVIDAD		09369B50500235	505	235	VALLE DE SANTIBÁÑEZ			14,09				90,29	
62 EN INVESTIGACION		09369B50500245	505	245	VALLE DE SANTIBÁÑEZ							148,49	
63 FRANCISCO JAVIER PERA Y FAMILIA		09369B50500246	505	246	VALLE DE SANTIBÁÑEZ			116,33				266,4	
64 FAUSTINA CALZADA ARNAIZ		09369B50500247	505	247	VALLE DE SANTIBÁÑEZ			190,11				156,15	
66 MARTINEZ VILLANUEVA JOSE MARTEL		09369B50500992	503	92	VALLE DE SANTIBÁÑEZ			2,14					
70 ARNALDI SANJUAN MARIA ANGE		09369B50505795	505	5795	VALLE DE SANTIBÁÑEZ							16,61	
71 AGUSTIN GARCIA MARCOS		09369B50506599	505	6599	VALLE DE SANTIBÁÑEZ							19,59	
72 GARCIA MARCOS MARIA MERCEDES		09369B50506600	505	6600	VALLE DE SANTIBÁÑEZ							16,23	
73 CARRETERA EXCMAY DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS		09369B50506907	504	9007	VALLE DE SANTIBÁÑEZ			131,18				1123,31	
77 CARRETERA EXCMAY DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS		09369B50506916	505	9016	VALLE DE SANTIBÁÑEZ			45,24				45,22	
79 CARRETERA EXCMAY DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS		09369B50509007	507	9007	VALLE DE SANTIBÁÑEZ			253,27				1070,75	
82 LUNTA TECNICAL DE AVELLANOSA DEL PARMAMO		09369B50509921	505	9021	VALLE DE SANTIBÁÑEZ			26,98				26,96	
83 GARCIA FERNANDEZ RAFAEL		09369B50509000	505	9000	VALLE DE SANTIBÁÑEZ							129,16	
84 CALZADA REINA ISABEL		09369B50500121	503	121	VALLE DE SANTIBÁÑEZ			1189,24				394,24	
MARCOS MARCOS JULIAN													
85 MARCOS MARCOS VICENTE		09369B50400122	504	122	VALLE DE SANTIBÁÑEZ							1888,45	
MARCOS MARCOS ROBERTO													
MARCOS MARCOS MARIA BELEN		09369B50400123	504	123	VALLE DE SANTIBÁÑEZ							926,09	
86 PERA GARCIA FRANCISCO JAVIER		09369B50500330	507	330	VALLE DE SANTIBÁÑEZ							1524,65	
87 SANTAMARIA MIGUEL RODRIGO													



ANEXO: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA 220 KV PARQUE EÓLICO "AVELLANOSA"

Nº DE ORDEN RBDA	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				Pleno Dominio		Servidumbre de paso		Ocupación temporal Montaje Apoyos
		REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TERMINO MUNICIPAL	Enum	Sup (m2)	Sup (m2)	Long vuelo (m)	
2	AYUNTAMIENTO DE RABEDE LAS CALZADAS	09314450200133	502	133	RABE DE LAS CALZADAS	-	50,82	319,38	690,91	
3	BARQUIN MARTINEZ HERMANOS SEIS	09314450200132	502	132	RABE DE LAS CALZADAS	-2-	90,25	251,47	122,52	1732,85
4	AYUNTAMIENTO DE RABE DE LAS CALZADAS	09314450409015	504	9015	RABE DE LAS CALZADAS				1901,92	309,75
5	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	09314450409051	504	9051	RABE DE LAS CALZADAS				10,06	219,91
7	AYUNTAMIENTO DE RABE DE LAS CALZADAS	09314450409014	504	9014	RABE DE LAS CALZADAS				6,3	146,29
8	ORCAJO BUSTILLO ANGEL FERNANDO	09314450409026	504	326	RABE DE LAS CALZADAS	-3-	6,24	139,77	83,38	
8	ORCAJO BUSTILLO JOSE ANTONIO	09314450409027	504	327	RABE DE LAS CALZADAS	-3-	42,24	5,65	68,95	91,31
9	AYUNTAMIENTO DE RABE DE LAS CALZADAS	09314450409027	504	327	RABE DE LAS CALZADAS	-43-	145,78	445,44	65,55	170
									925,34	441,98



boletín oficial de la provincia

núm. 108

(e)

burgos

martes, 10 de junio de 2025

Nº DE ORDEN RBDA	TITULAR Y DOMICILIO		DATOS CATASTRALES				Longitud linea subterránea (m)	Servidumbre permanente de paso (SP) (m ²)	PAGO DOMINIO		Ocupación Temporal (OT) (m ³)
	PROPIETARIO		REFERENCIA CATÁSTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL			Arquelas (m ²)	Cámaras de empalme (m ²)	
3	AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RIO URBEL		09369850609011	506	9011	VALLE DE SANTIBÁÑEZ	144,47	274,42	1,32	15,36	818,8
4	HEREDEROS DE MARIA RAQUEL MIGUEL GARCIA		09267502000106	502	106	PEDROSA DE RIO-URBEL					1128,67
5	MARIA CRISTINA DEL RIO ALONSO		09267850100127	501	127	PEDROSA DE RIO-URBEL	58,71	117,44			354,34
7	HEREDEROS DE MARCELIANO MARTINEZ SANTIDRIAN		09267850100101	501	101	PEDROSA DE RIO-URBEL	96,47	178,77	1,32	15,36	575,81
8	NEMESIO FRANCO ALONSO		09267850120100	501	20100	PEDROSA DE RIO-URBEL	46,42	92,86			280,59
10	NEMESIO FRANCO ALONSO		09267850110100	501	10100	PEDROSA DE RIO-URBEL	53,87	106,97	0,78		323,18
11	ESTEBAN RIO RIO		09267850110099	501	10099	PEDROSA DE RIO-URBEL	55,46	110,93			334,07
14	MARIA CRISTINA RIO CORRAL										
16	PARAMO FRANCO VANEZA		09267850200216	502	216	PEDROSA DE RIO-URBEL	16,52	34,44			103,28
18	MANUEL CARLOS SANTIDRIAN MARTINEZ		09267850600066	506	605	PEDROSA DE RIO-URBEL					226,03
21	HEREDEROS DE LAURENTINA RIO PEREZ		09267850605447	506	5447	PEDROSA DE RIO-URBEL					31,8
22	NEMESIO FRANCO ALONSO		09267850600064	506	604	PEDROSA DE RIO-URBEL					187,74
23	MARIA DEL PILAR HOJAS VARONA		09267850600064	506	604	PEDROSA DE RIO-URBEL					84,85
24	IRENE RIO PEREZ		09267850600062	506	603	PEDROSA DE RIO-URBEL					281,46
24	MANUEL CARLOS SANTIDRIAN MARTINEZ		09267850619602	506	79602	PEDROSA DE RIO-URBEL					31,14
25	MANUEL CARLOS SANTIDRIAN MARTINEZ		09267850600062	506	602	PEDROSA DE RIO-URBEL					72,82
26	FELEX MARTINEZ NEBREDA		09267850600095	506	595	PEDROSA DE RIO-URBEL					95,67
31	ESTEBAN RIO RIO		09267850600093	506	593	PEDROSA DE RIO-URBEL					227,80
33	MANUEL CARLOS SANTIDRIAN MARTINEZ		09267850600085	506	595	PEDROSA DE RIO-URBEL					717,33
36	HILARIO ALONSO ALONSO		09267850500059	505	559	PEDROSA DE RIO-URBEL					10,23
39	BLANCARTEA MARCOS ORDOÑEZ		09267850500000	504	104	PEDROSA DE RIO-URBEL					293,15
40	HILARIA ORDOÑEZ PERA		09267850410002	504	1002	PEDROSA DE RIO-URBEL	158,41	316,04	0,78		570,32
43	JOSE RIO RIO		09267850400004	504	4	PEDROSA DE RIO-URBEL	1,49	3,01			18,48
44	MARIA DE LOS REMEDIOS BARCENA DEL VAL		09267850400005	504	5	PEDROSA DE RIO-URBEL	173,11	332,04	1,32	15,36	1023,33
45	MARIA DE LOS REMEDIOS BARCENA DEL VAL		09267850400009	504	9	PEDROSA DE RIO-URBEL	253,82	506,86	0,78		1523,53
46	EPIFANIO ALONSO ALONSO		09267850400014	504	14	PEDROSA DE RIO-URBEL	48,52	96,29	0,78		
47	ANDRES BARCENA DEL RIO										
47	PILAR BARCENA DEL RIO		09267850400010	504	10	PEDROSA DE RIO-URBEL	41,32	82,63			247,66
48	INES BARCENA DEL RIO										
48	SERGIO BARCENA DEL RIO										
50	ANDRES BARCENA DEL RIO										
50	PILAR BARCENA DEL RIO		09267850400016	504	16	PEDROSA DE RIO-URBEL	12,99	25,98			82,64
50	INES BARCENA DEL RIO										
50	SERGIO BARCENA DEL RIO										
54	NURIA MONTSERRAT RIO PUÑOL		09267850405320	504	5320	PEDROSA DE RIO-URBEL					84,11
58	MARIA ALMUDENA BARCENA LORENTE		09267850410023	504	10023	PEDROSA DE RIO-URBEL					119,38
61	HILARIA ORDOÑEZ PERA		09267850300047	503	47	PEDROSA DE RIO-URBEL					81,83
62	ILDEFONSO RIO BARCENA		09267850400022	504	22	PEDROSA DE RIO-URBEL					57,99
67	HEREDEROS DE SALOMON IGLESIAS DEL VAL										
67	JOSE ANTONIO IGLESIAS DE LA IGLESIA		09267850300055	503	55	PEDROSA DE RIO-URBEL	44,57	89,13			304,91
67	HEREDEROS DE CARLOS MARCOS SANTAMARIA										
68	JOSE LUIS MARTINEZ GARCIA		09267850300054	503	54	PEDROSA DE RIO-URBEL	18,44	20,19	1,32	15,36	110,62
75	ANA MARIA MARTINEZ GARCIA										
75	ISABEL MARTINEZ GARCIA										
75	LEOPOLDO BARCENA DEL VAL		09267850700071	507	71	PEDROSA DE RIO-URBEL	57,52	114,27	0,78		345,14
77	ANDRES BARCENA DEL RIO										
77	PILAR BARCENA DEL RIO		09267850700070	507	70	PEDROSA DE RIO-URBEL	43,65	87,3			261,91
77	INES BARCENA DEL RIO										
77	SERGIO BARCENA DEL RIO										
81	FELIX RIO HERRERA		09267850700063	507	63	PEDROSA DE RIO-URBEL	237,94	475,09	0,78		1426,18
85	ESTANISLAO IGLESIAS PARAMO		09267850700057	507	57	PEDROSA DE RIO-URBEL	156,69	312,62	0,78		940,59
87	ANDRES BARCENA DEL RIO										
87	PILAR BARCENA DEL RIO		09267850700041	507	41	PEDROSA DE RIO-URBEL	91,76	183,51			549,64
87	SERGIO BARCENA DEL RIO										
98	EULAS RIO MARCOS RALIA RUIZ DIEZ		09267850700005	507	5	PEDROSA DE RIO-URBEL	154,09	294,06	1,32	15,36	884,27
100	MARIA PILAR BARCENA DEL RIO		09267850700007	507	7	PEDROSA DE RIO-URBEL	21,83	43,65			132,42
101	INES BARCENA DEL RIO		09267850700008	507	8	PEDROSA DE RIO-URBEL	41,63	82,49	0,78		250,5
103	VICENTA RIO RIO		09267850700009	507	9	PEDROSA DE RIO-URBEL	135,1	269,41	0,78		821,11
106	JUAN VAL QUERVEDO		09267850800065	508	65	PEDROSA DE RIO-URBEL	43,19	86,58			259,89
107	JUAN JOSE GARCIA RIO		09267850800066	508	66	PEDROSA DE RIO-URBEL	52,24	104,48			318,03
113	ELVIRA RIO DEL VAL										
113	JOSE IGNACIO GARCIA RIO										
114	ANA ISABEL GARCIA RIO										
114	VICTORIA GARCIA RIO										
109	BENJAMIN GARCIA RIO		09267850800067	508	67	PEDROSA DE RIO-URBEL	93,72	173,33	1,32	15,36	551,59
109	AURORA GARCIA RIO										
109	JORGE GARCIA RIO										
109	MARIA ROSA GARCIA RIO										
109	JUAN MARIA GARCIA RIO										
118	SOFIA IGLESIAS PARAMO		09267850800071	508	71	PEDROSA DE RIO-URBEL	100,44	200,88			606,37
114	MARIA ROSA MARCOS DEL RIO		09267850800072	508	72	PEDROSA DE RIO-URBEL	125,04	249,29	0,78		750,86
109	JOSE LUIS MARTINEZ GARCIA										
118	ANA MARIA MARTINEZ GARCIA		09267850800102	508	102	PEDROSA DE RIO-URBEL	93,99	187,99			562,92
121	PILAR GARCIA MARTINEZ		09267850800104	508	104	PEDROSA DE RIO-URBEL	65,87	130,95	0,78		395
122	JEUS PARAMO GARCIA		09307850200102	502	102	LAS QUINTANILLAS	148,87	281,06	1,32	15,36	894,63
124	MARIA ASUNCION GUTIERREZ ILLERA		09307850200103	502	103	LAS QUINTANILLAS	81,82	163,64			492,42
125	JEUS PARAMO GARCIA		09307850200104	502	104	LAS QUINTANILLAS	34,08	68,17			204,35
126	JEUS PARAMO GARCIA		09307850200105	502	105	LAS QUINTANILLAS	32,94	65,11			197,77

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

D.L.: BU - 1 - 1958



Nº DE ORDEN RBDA	TITULAR Y DOMICILIO		DATOS CATASTRALES			Longitud línea subterránea (m)	Arqueadas permanente de peso (m²)	Piso Dominio Arqueas (m²)	Cámaras de empalme (m²)	Ocupación Temporal (OT) (m²)
	PROPIETARIO	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL					
127 JESÚS PARAMO GARCIA	JESÚS PARAMO FRANCO	09307850200106	502	106	LAS QUINTANILLAS	16,13	32,27			96,65
128 JESÚS PARAMO GARCIA	VANESA PARAMO FRANCO	09307850200107	502	107	LAS QUINTANILLAS	21,91	43,83			131,22
129 ANDRES BARCENA DEL RIO	PILAR BARCENA DEL RIO	09307850200108	502	108	LAS QUINTANILLAS	22,53	45,07	0,78		135,05
130 ANDRES BURGOS MARTINEZ	INÉS BARCENA DEL RIO	09307850200109	502	109	LAS QUINTANILLAS	30,45	60,89			182,86
131 ANDRES BURGOS MARTINEZ	SERGIO BARCENA DEL RIO	09307850200111	502	111	LAS QUINTANILLAS	94,45	189,86			1,037,89
132 ANDRES BURGOS MARTINEZ	MARIOSARIO RUIZ GARCIA	09307850200110	502	110	LAS QUINTANILLAS	127,25	253,72	0,78		725,97
137 IGNACIO RUIZ GARCIA	FERNANDO RUIZ GARCIA	09307850200117	502	117	LAS QUINTANILLAS	22,39	44,77			118,1
140 SERGIO GONZALEZ GONZALEZ	MARIA JESUS TAJADURA PARAMO	09307850200116	502	116	LAS QUINTANILLAS	85,98	171,94			782,57
143 JOSE ELIAS TAJADURA PARAMO	MARIA DE LOS ANGELES VALDEMORO SANTAMARIA	09307850200137	502	137	LAS QUINTANILLAS					1324,22
146 HEREDEROS DE JOSE ANGEL VALDEMORO	MARIA SOLEDAD LUCIA VALDEMORO SANTAMARIA	09307850200143	502	143	LAS QUINTANILLAS	166,35	331,93	0,78		1,028,46
147 CLEMENTE RUIZ ALCALDE	ELOISA TOBAR PAMPUEGA	09307850205091	502	5091	LAS QUINTANILLAS	35,65	71,29			212,77
148 EVARISTA RUIZ PERAL	JOSEFA ALCALDE TAJADURA	09307850200170	502	170	LAS QUINTANILLAS	108,35	216,7			651,91
151 ROBERTO ALCALDE TAJADURA	FRANCISCO ALCALDE TAJADURA	09307A50200169	502	169	LAS QUINTANILLAS	74,01	147,24	0,78		470,39
168 BEATRIZ ALCALDE TAJADURA	HEREDEROS DE JOSEFA TAJADURA ALCALDE	09307A50300254	503	254	LAS QUINTANILLAS	30,53	61,2			268,13
169 MARIA CARMEN ALCALDE TAJADURA	NATAVIDAD ALCALDE TAJADURA									
170 MARTA ALCALDE TAJADURA	JOSEFA ALCALDE TAJADURA									
171 ESPERANZA ALCALDE TAJADURA	ANTONIA TOBAR DE LA IGLESIA									
172 BEATRIZ ALCALDE TAJADURA	ANTONIA TOBAR DE LA IGLESIA									
173 MARIA CARMEN ALCALDE TAJADURA	JOSELUIS ALCALDE TAJADURA									
174 MARIA CARMEN ALCALDE TAJADURA	MARTA ALCALDE TAJADURA									
175 JESUS ANDRES ALCALDE TAJADURA	JESUS ANDRES ALCALDE TAJADURA									
176 FIDEL ALCALDE TAJADURA	RAUL ALCALDE TAJADURA									
177 FIDEL ALCALDE TAJADURA	FIDEILA ALCALDE TAJADURA									
178 VALERIANO RIO SANTOS	VALERIANO RIO SANTOS									
179 JOSE LUIS RIO SANTOS	MARGARITA RIO SANTOS	09307A50300259	503	259	LAS QUINTANILLAS					335,12
180 EDUARDO LACALLE RIO	ANA LACALLE RIO									
181 FERNANDO GARCIA GARCIA	FERNANDO GARCIA GARCIA	09307A50300266	503	266	LAS QUINTANILLAS	30,25	60,5			181,5
182 EULAS RIO MARCOS	EULAS RIO MARCOS	09307A50300267	503	267	LAS QUINTANILLAS	38,36	76,71			230,14
183 SALVADOR TOBAR VELASCO	ROSLAIA RUIZ DIEZ	09307A50300271	503	271	LAS QUINTANILLAS	56,82	112,85	0,78		336,66
184 MARIA JESUS MANGUAN ANTOLU	MARIA JESUS MANGUAN ANTOLU									
185 HEREDEROS DE IGNACIO SANTOS RUIZ	HEREDEROS DE IGNACIO SANTOS RUIZ	09307A50600276	506	276	LAS QUINTANILLAS	4,2	8,41			91,89
186 ALICIA BENITO GALANIA	JOSE ANTONIO ALCALDE TAJADURA	09307A50600344	506	344	LAS QUINTANILLAS					13,86
187 HEREDEROS DE BIENVENIDO TAJADURA PASCUAL	HEREDEROS DE BIENVENIDO TAJADURA PASCUAL	09307A50600331	506	331	LAS QUINTANILLAS					69,33
188 IRENEA TOBAR VELASCO	IRENEA TOBAR VELASCO	09307A50600330	506	330	LAS QUINTANILLAS					187,58
189 IRENEO TOBAR VELASCO	MARIA DOLORES LOPEZ VICARIO	09307A50600329	506	329	LAS QUINTANILLAS					96,36
190 MARIA DOLORES LOPEZ VICARIO	MARIA DOLORES LOPEZ VICARIO									
191 ANA MARIA SAIZ SANTOS	TERESA SANTOS GARCIA	09307A50600325	506	325	LAS QUINTANILLAS					268,97
192 MARGARITA SANTOS GARCIA	EMILIA SANTOS GARCIA									
193 IGNACIO SANTOS GARCIA	IGNACIO SANTOS GARCIA									
194 MANUEL SANTOS GARCIA	MANUEL SANTOS GARCIA									
195 MARIA CRUZ BARTOLOME ALCALDE	MARIA CRUZ BARTOLOME ALCALDE	09307A50600317	506	317	LAS QUINTANILLAS					365,3
196 HEREDEROS DE ILLERA ALCALDE TERESA	HEREDEROS DE ILLERA ALCALDE TERESA	09307A50600316	506	316	LAS QUINTANILLAS					171,41
197 LUCIO ILLERA ILLERA	LUCIANA DIEZ ROJO	09307A50600315	506	315	LAS QUINTANILLAS					207,56
198 LUCIO ILLERA ILLERA	LUCIO ILLERA ILLERA	09307A50600314	506	314	LAS QUINTANILLAS					138,39
199 RAUL ORTEGA IZQUIERDO	RAUL ORTEGA IZQUIERDO	09389A50300253	503	253	TARDAJOS	64,56	129,14			389,35
200 ANDRES BURGOS MARTINEZ	ANDRES BURGOS MARTINEZ	09389A50300262	503	262	TARDAJOS	163,29	325,8			980,67
201 YHNOS SIETE SALDANA TOBAR	YHNOS SIETE SALDANA TOBAR	09389A50300268	503	268	TARDAJOS	137,17	273,56	0,78		822,96
202 HEREDEROS DE PRISCILIO VARONA RODRIGUEZ	HEREDEROS DE PRISCILIO VARONA RODRIGUEZ	09389A50400537	504	537	TARDAJOS					160,56
203 ISABEL ANGULO NOGAL	ISABEL ANGULO NOGAL	09389A50400517	504	517	TARDAJOS	12,79	24,83	0,78		78,76
204 FELISA VELASCO FERNANDEZ	FELISA VELASCO FERNANDEZ	09389A50400518	504	518	TARDAJOS	27,25	54,49			163,48
205 GREGORIO TOBAR TOBAR	GREGORIO TOBAR TOBAR	09389A50400516	504	516	TARDAJOS	151,6	303,2			909,39
206 MODESTA TOBAR TOBAR	MODESTA TOBAR TOBAR									
207 HEREDEROS DE PASCASIO SALDANA MANUEL	EMILIO VELASCO NOGAL	09389A50400530	504	530	TARDAJOS	4,8	9,97			9,36
208 EMILIO VELASCO NOGAL	EMILIO VELASCO NOGAL	09314A50300147	503	147	RABE DE LAS CALZADAS	143,07	286,16			998,47
209 EUGENIO GARCIA ORTEGA	EUGENIO GARCIA ORTEGA	09314A50300156	503	156	RABE DE LAS CALZADAS	160,24	306,33	1,32	15,36	959,54
210 MARIA CARMEN RODRIGUEZ PEREZ	MARIA CARMEN RODRIGUEZ PEREZ	09314A50300157	503	157	RABE DE LAS CALZADAS	219,14	437,49	0,78		1327,9
211 ANTONIO RODRIGUEZ MELGOSA	ANTONIO RODRIGUEZ MELGOSA	09314A50315003	503	15003	RABE DE LAS CALZADAS	6,54	1,72			42,29
212 MARIA TERESA BARQUIN MELGOSA	MARIA TERESA BARQUIN MELGOSA	09314A50200098	502	98	RABE DE LAS CALZADAS					195,5
213 ANTONIA TOBAR DE LA IGLESIA	ANTONIA TOBAR DE LA IGLESIA	09314A50200135	502	135	RABE DE LAS CALZADAS	1,42	3,53			



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de las resoluciones de Presidencia indicadas relativas a los expedientes relacionados, sobre solicitudes gestionadas por la Unidad de Bienestar Social e Igualdad de esta Corporación

Considerándose a los interesados en el procedimiento del expediente referenciado, como desconocidos, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el Boletín Oficial del Estado, así como, con carácter facultativo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 46 de la citada ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

Exp. n. ^º	Interesados	Acto a notificar
2025/00045641M	Herederos de D. JMMR – 13071176T	Resolución n. ^º 2025006066 de 04/06/2025

En Burgos, a 4 de junio de 2025.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS MUNICIPALES

La Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2025 y en relación al expediente 2025/00038069T: aprobación de la convocatoria pública 2025 para la selección de los ayuntamientos participantes en los programas de recuperación de archivos para los años 2026 y siguientes, por unanimidad, acordó:

Primero. – Aprobar la convocatoria pública 2025 para que los ayuntamientos soliciten su inclusión en el Programa de Recuperación de Archivos 2026 y siguientes y poder realizar la selección de los mismos conforme a los baremos de las bases reguladoras.

Segundo. – Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria pública 2025, el procedimiento para la presentación de las solicitudes y el criterio de baremación para establecer la correspondiente prelación.

Tercero. – Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria pública 2025 para que los ayuntamientos soliciten su inclusión en el Programa de Recuperación de Archivos 2026 y siguientes, así como sus bases reguladoras.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS PARA LOS AÑOS 2026 Y SIGUIENTES

Primera. – *Objeto y naturaleza.*

1. – Es objeto del programa colaborar con los ayuntamientos de la provincia que así lo deseen en la recuperación, organización, clasificación y descripción de los fondos documentales, así como la instalación de las aplicaciones informáticas necesarias que permitan la búsqueda y el acceso de los documentos, y en el mantenimiento actualizado de los archivos municipales, a través de las siguientes formas de cooperación:

- Asesoramiento técnico.
 - Aporte del 80% del coste de la organización del fondo documental existente.
 - Contratación de los trabajos correspondientes y del material necesario para ello.
2. – Los programas se desarrollarán por períodos anuales.

Segunda. – *Participantes.*

En el presente procedimiento de selección podrán participar todos los municipios con una población inferior a veinte mil habitantes. Esta participación tendrá dos modalidades diferentes:



– Actuación integral: se actuará sobre todos los fondos documentales, tanto del ayuntamiento como de las juntas vecinales que lo conformen. En este caso, si el número de juntas vecinales es superior a tres, la actuación podrá llevarse a cabo en fases por motivo de racionalidad de costes.

– Actuación individualizada: se actuará sobre los fondos documentales de cada entidad local solicitante, de forma independiente.

Tercera. – Actuaciones a realizar.

Las actuaciones a realizar serán aquéllas necesarias para el desarrollo del programa y la puesta en marcha del archivo municipal, pudiendo incluir:

- Estimación económica del coste de la organización del fondo.
- Traslado de los fondos para realizar las labores organizativas, con retorno de los mismos una vez finalizada la actuación sobre ellos.
- Digitalización de los fondos anteriores a 1750 e incluir, si existiera, el Catastro del Marqués de la Ensenada.
- Restauración de documentos históricos deteriorados.
- Desarrollo de aplicaciones software (aplicaciones o portales).
- Capacitación del personal que en adelante se encargará del archivo.
- Labores de difusión (exposiciones o publicaciones).
- Labores de control.
- Consultoría y atención a usuarios del archivo.

Cuarta. – Requisitos exigidos para la participación en la convocatoria, criterios de valoración y plazos.

1. – Los ayuntamientos y entidades locales menores interesadas podrán formular su solicitud acompañada de toda la documentación complementaria que más adelante se indica, en el plazo de un mes desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

2. – Se concederá un trámite de subsanación de las solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los casos en que las solicitudes no reúnan los requisitos de acreditación de las circunstancias necesarias para su valoración. En tal caso, se requerirá a los interesados para que, en un plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos que resultaren necesarios, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición previa resolución motivada.

3. – Examinadas todas las solicitudes presentadas para la organización de su archivo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de prelación, atribuyendo el baremo que a continuación se indica:



A) Población, hasta un máximo de 50 puntos.

Tendrán preferencia para la organización del archivo los ayuntamientos que agrupen mayor número de población según las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2024.

B) Características y condiciones de custodia del Depósito de Archivo referidas al espacio y equipamiento del mismo. Se establece el siguiente baremo sobre un total de 30 puntos.

– La no existencia de depósito documental (la documentación se halla repartida por varios lugares, muchos de ellos con entrada libre de público) supondría hasta 10 puntos.

– Si el depósito documental no tiene la adecuación necesaria o es utilizado como almacén de elementos ajenos a archivo. Se valora hasta 10 puntos.

– Si el equipamiento no es el adecuado (madera, conglomerado...) o es insuficiente (documentación apilada en el suelo). Se valora hasta 10 puntos.

C) Condiciones del estado de conservación del fondo documental. Tendrá preferencia aquellos ayuntamientos cuyos fondos documentales se encuentren en peor estado de conservación. Se establece el siguiente baremo sobre un total de 20 puntos.

– Existencia de documentos con deterioro debido a factores biológicos: microorganismos como las bacterias y los hongos que rompen las fibras del papel y cuyos daños son visibles por manchas de distintos colores, insectos bibliófagos y animales vertebrados, como roedores que ejercen una acción mecánica destructiva sobre el papel y pájaros que son detectados por excrementos que suponen un caldo de cultivo para el desarrollo de microorganismos e insectos. Se valora hasta 5 puntos.

– Existencia de documentos con deterioro debido a factores ambientales, tales como la humedad, temperatura, luz y polvo. Se valora hasta 5 puntos.

– Existencia de documentos con deterioro debido a factores inducidos por el hombre, relacionados con el uso y la manipulación de los fondos, de una manera irresponsable y poco cuidadosa, los actos violentos o robos para el provecho económico o para la satisfacción de coleccionistas. Se valora hasta 5 puntos.

– Existencia de documentos con deterioro debido a factores catastróficos y accidentales relacionados con el agua y el fuego. Se valora hasta 5 puntos.

Para ello se han tenido en cuenta los criterios de Conservación Preventiva y Plan de Gestión de Desastres en Archivos y Bibliotecas que el Plan Nacional de Conservación Preventiva del Patrimonio Cultural tiene definidos para los archivos con adecuación a la realidad de los archivos de la administración local.

La prelación en las actuaciones será determinada en virtud de informe técnico, debidamente justificado, emitido por el técnico de Recuperación de Archivos, con la conformidad del jefe del SAJUMA. El citado informe será puesto de manifiesto ante la comisión informativa correspondiente a los efectos de acreditar las circunstancias concurrentes y con el fin de salvaguardar todas las exigencias de motivación exigidas a este juicio crítico de discrecionalidad técnica.



Para recoger este tipo de información en las visitas que se realizan a los archivos solicitantes, se cumplimenta un cuestionario tipo (anexo 1) que se complementa con imágenes que recogen gráficamente la información.

D) Orden de presentación de las solicitudes. Los empates que pudiera haber se resolverán a favor de la entidad local que antes haya presentado su solicitud completa, entendiéndose como tal aquélla que venga correctamente formulada y acompañada de todos los documentos complementarios exigibles.

E) Aquéllas entidades no seleccionadas quedarán en reserva por si se produce alguna baja y, en todo caso, pasarán automáticamente a resultar beneficiarias, por el orden de prelación resultante, a los programas de los años siguientes.

Quinta. – Término y condiciones del convenio de colaboración que regirá la participación en la convocatoria.

1. – Las entidades locales seleccionadas mediante la presente convocatoria deberán suscribir un convenio de colaboración que recogerá los términos y condiciones de participación y fijará sus derechos y obligaciones.

2. – Las entidades locales participantes deberán abonar el 20% del coste de organización e inventariado a la Diputación Provincial, así como los gastos del material de archivo necesario para el acondicionamiento de la documentación (carpetas, cajas...) que será notificado por Diputación a la entrega del archivo.

Sexta. – Solicitudes.

Se adaptarán al modelo que se adjunta en anexo 1 e irán acompañadas del acuerdo plenario de compromiso, adaptado al modelo que se adjunta en anexo 2). Se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Burgos a través de sede electrónica, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima. – Información complementaria.

Para cualquier aclaración, los ayuntamientos pueden ponerse en contacto con la Sección de Recuperación de Archivos Municipales llamando al teléfono 947 255 758, o por e-mail a la dirección rarchivos@diputaciondeburgos.es

En Burgos, a 29 de mayo de 2025.

El secretario general,
José Luis M.ª González de Miguel

* * *



ANEXO 1

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS MUNICIPALES

Ayuntamiento o entidad local menor (tácheselo lo que no proceda) de
(Burgos).

D/D.^a, en mi condición de presidente/presidenta de la entidad local solicitante, enterado/a de las normas y condiciones que rigen el Programa de Recuperación de Archivos Municipales, solicito la incorporación de esta entidad local a dicho plan y, a tal efecto, manifiesto:

1.º – Que esta corporación ha adoptado el acuerdo plenario cuya certificación se acompaña.

2.º – Que dispone de local adecuado y equipado de forma conveniente para depósito documental.

3.º – Que acepta las especificaciones técnicas del programa.

4.º – Acompaño los documentos complementarios exigidos.

5.º – Solicito la incorporación al programa, comprometiéndome a firmar el convenio para la Recuperación del Fondo Documental de esta entidad, en el que se concretarán las respectivas obligaciones entre las administraciones públicas intervenientes.

En, a de

(Sello y firma).

* * *



ANEXO 2

Ayuntamiento o entidad local menor (tácheselo lo que no proceda) de
(Burgos).

D/D.^a, secretario/secretaria de esta entidad local, certifico que, según datos obrantes en las dependencias a mi cargo, el Pleno del ayuntamiento/Asamblea de concejales/junta vecinal (indíquese lo que proceda:), en sesión celebrada el día adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Programa de Recuperación de Archivos Municipales. –

Dada cuenta de los pormenores de dicho programa, aprobado por la Diputación Provincial de Burgos, la corporación local, en votación ordinaria y por (mayoría o unanimidad, según proceda), ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. – Adherirse al citado programa, aceptar sus normas, cursar la correspondiente solicitud de incorporación al programa y comprometerse a firmar el convenio de colaboración con la Excma. Diputación provincial de Burgos.

Segundo. – Asumir las obligaciones económicas que la adhesión al programa conlleva y, en particular, la de satisfacer el 20% de los gastos de organización e inventariado y abonar los costes de material de archivo necesarios, comprometiéndose a consignar en el presupuesto las respectivas cantidades necesarias a tal efecto.

Tercero. – Autorizar a la Diputación Provincial de Burgos para que, en caso de impago de las anteriores obligaciones económicas, efectúe las compensaciones que procedan con cargo a los créditos y recursos de cualquier clase reconocidos por dicha corporación a favor de este ayuntamiento, facultándola expresamente para que tal compensación se efectúe con cargo a los tributos y precios públicos de esta entidad local ingresados por el Servicio Provincial de Recaudación».

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Burgos, expido la presente de la orden y con el visto bueno del señor presidente de la entidad local a

V.^o B.^o el presidente de la entidad local.

(Sello y firmas).



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Con fecha 16 de mayo de 2025, el Ilmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos dictó el Decreto número 2025005128, cuyo tenor literal es como sigue:

«Decreto. – La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 34.1.b) establece que corresponde al presidente la facultad de representación de la Diputación.

Así pues, tras la constitución de la actual corporación provincial, se dictaron con fechas 26 de julio y 11 de agosto de 2023, las resoluciones número 2023007704 y 2023008114, por las que se confería la representación de la Diputación en diferentes organismos, institutos, patronatos, consejos, etc. de los que forma parte, de conformidad con sus estatutos y teniendo en cuenta, en su caso, la representación proporcional de los diferentes grupos políticos que componen la institución provincial.

Habiéndose aprobado en sesión plenaria celebrada el día 28 de febrero de 2025, la adhesión de la Diputación de Burgos a la Red de Entidades Locales Ganadero Cárnico, constituida por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) de fecha 21 de enero de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículos 63, 64, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ilmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. Borja Suárez Pedrosa, resuelve:

Primero. – Ostentar y conferir la representación de la Diputación Provincial, a favor de los miembros de la corporación que a continuación se especifican, en relación con la:

RED DE ENTIDADES LOCALES GANADERO CÁRNICO. –

Titular: D. Manuel Villanueva López.

Suplente: D. Arturo Pascual Madina.

Segundo. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en los términos del artículo 58.c) y d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su aprobación en la parte que resulte legalmente necesaria.



Tercero. – La presente resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

A 29 de mayo de 2025.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 13 de marzo de 2025

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 28 de febrero de 2025, rectificando el error material advertido en el apartado segundo de la parte dispositiva del asunto de urgencia n.º 19.2 «Expte. 2024/00026071N – Resolución de la convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones relacionadas con el ciclo integral del agua a las entidades locales de la provincia de Burgos, año 2024», de tal manera que donde dice «Ayuntamiento de Tubilla del Agua», debe decir «Junta Vecinal de Covanera».

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE. –

2. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 2024012331, de fecha 4 de diciembre de 2024, de aprobación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, para la rehabilitación del edificio de la Casa de la Madera, por el que se establece una aportación de la Diputación Provincial de Burgos por importe de 200.000 euros.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS. –

3. – Se acuerda adjudicar a Gasib Sociedad Ibérica de Gas Licuado, S.L.U., el contrato mixto de «Suministro de gas propano a granel por depósito y servicio mantenimiento de las instalaciones, en las Residencias de Personas Mayores «San Salvador» en Oña y «San Miguel del Monte» en Miranda de Ebro, dependientes de Diputación Provincial de Burgos», siendo el precio ofertado del gas propano la aplicación de un porcentaje de descuento del 22,00% sobre los precios de venta antes de impuestos, publicados mensualmente en el BOE mediante resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, hasta el importe máximo de suministro de gas de 323.841,47 euros y un precio anual de mantenimiento de las instalaciones de la Residencia San Salvador de Oña por importe de 556,60 euros, IVA incluido, y de la Residencia San Miguel del Monte de Miranda de Ebro de 417,45 euros, IVA incluido.

4. – Se acuerda adjudicar el contrato de «Suministro de 18 bicicletas eléctricas, 18 cascos y 18 chalecos reflectantes y 6 hangares de estacionamiento - PTSD Conventus Iuridicus Cluniensis - financiado mediante Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Next Generation EU», a la mercantil Instituto Tecnológico de Castilla y León, en el precio de 171.820 euros, IVA incluido.

**EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA. –**

5. – Se acuerda aprobar el convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Burgos, para la prestación de los servicios de emergencia, prevención, extinción de incendios y salvamento en la provincia; y la gestión de los avisos telefónicos de emergencias en la provincia - anualidades 2025-2028, cuyo gasto asciende a 600.000 euros (ejercicio 2025), 625.000 euros (ejercicio 2026), 650.000 euros (ejercicio 2027) y 675.000 euros (ejercicio 2028).

6. – Se acuerda aprobar el convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Aranda de Duero para la prestación de los servicios de emergencia, prevención, extinción de incendios y salvamento en la provincia - anualidades 2025-2028, cuyo gasto asciende a 350.000 euros para cada anualidad.

7. – Se acuerda aprobar el convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la prestación de los servicios de emergencia, prevención, extinción de incendios y salvamento en la provincia – anualidades 2025-2028, cuyo gasto asciende a 160.000 euros (ejercicio 2025), 170.000 euros, más 500.000 euros para adquisición de un vehículo autobomba (ejercicio 2026), 180.000 euros (ejercicio 2027) y 190.000 euros (ejercicio 2028).

8. – Se acuerda aprobar los convenios de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y los Ayuntamientos de los 19 municipios en cuyos términos municipales están ubicados los parques de bomberos voluntarios, para la prestación del servicio de emergencia, prevención y extinción de incendios y salvamento en la provincia - anualidades 2025-2028, cuyo gasto asciende a 940.000 euros para cada una de las anualidades.

PERSONAL. –

9.1. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 5 horas), por el técnico de Medio Ambiente, el día 8 de marzo de 2025, en la localidad de Córdoba.

9.2. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo con motivo de la «X Vuelta Ciclista a Burgos Femenina», que se celebrará del 22 al 25 de mayo de 2025.

9.3. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, con una previsión de 6 horas de media por trabajadora del departamento de nóminas, a realizar durante el mes de marzo de 2025.

9.4. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 40 horas y 36 minutos), por personal adscrito a Gabinete de Presidencia, durante el mes de febrero de 2025.

9.5. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios (una previsión de 30 horas a abonar), correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo por personal subalterno del Real Monasterio de San Agustín, durante el mes de marzo de 2025.



PLANES PROVINCIALES Y VÍAS Y OBRAS. –

10. – Quedar enterada del Decreto n.º 2025002313, de fecha 6 de marzo de 2025, de ampliación de plazos de ejecución y justificación de subvención incluida en la línea: inversiones extraordinarias 2023, para el Ayuntamiento de Valluércanes, hasta el 13 de junio de 2025.

ASUNTOS DE PROTOCOLO. –

11. – Se acuerda cursar diversos asuntos de protocolo.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

12. – Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

Planes Provinciales:

12.1. – Aprobar el texto del acuerdo de aportaciones entre la Diputación de Burgos y la Dirección General de la Guardia Civil para realizar obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en esta provincia durante la anualidad 2025, y que supone una aportación económica por parte de esta Diputación Provincial de 150.000 euros.

Educación y Cultura:

12.2. – Rectificar el apartado cuarto de la parte dispositiva del asunto n.º 9 «Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2024-2025», aprobado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno el pasado 13 de febrero, de tal manera que donde dice «Cuarto. – Conceder un plazo improrrogable de quince días, para que, aquellos beneficiarios que no hayan presentado la documentación justificativa, procedan a la presentación de la misma», debe decir «Cuarto. – El plazo de justificación de la subvención concedida finalizará 15 de septiembre de 2025».

Contratación y Junta de Compras:

12.3. – Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de obras para la conservación y mantenimiento de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (zona norte y Merindades año 2025), cuyo presupuesto base de licitación total asciende a 5.410.711,05 euros, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

12.4. – Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de obras para la conservación y mantenimiento de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (zona sur y Araúzos), anualidad 2025, cuyo presupuesto base de licitación total asciende a 4.396.579,23 euros, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.



Educación y Cultura:

12.5. – Aprobar las bases específicas que han de regir la convocatoria de subvenciones destinadas a realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos 2025, con un presupuesto de 270.000 euros.

DOCUMENTOS RECIBIDOS. –

13. – Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

En Burgos, a 29 de mayo de 2025.

El secretario general,
José Luis M.ª González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 28 de marzo de 2025

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 13 de marzo de 2025.

ACCIÓN SOCIAL. –

2. – Se acuerda aprobar la prórroga solicitada por la Fundación Vicente Ferrer hasta el 12 de abril de 2025, para la justificación de la subvención concedida dentro de la convocatoria de ayudas a ONG para la financiación de proyectos.

3. – Se acuerda aprobar la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos de la provincia (1.^a relación) para el desarrollo de los proyectos que se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS, para su realización durante el presente ejercicio de 2025, por importe total de 47.229,96 euros.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE. –

4. – Se acuerda aprobar el texto del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Villahoz, para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas, con una aportación total por parte de esta entidad de 255.113,28 euros, a razón de 63.778,32 euros durante las anualidades de 2025, 2026, 2027 y 2028.

5. – Quedar enterada de la memoria de la gestión de los servicios delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al 2.^º semestre de 2024.

EDUCACIÓN Y CULTURA. –

6. – Se acuerda aprobar el convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Asociación Colectivo de Mujeres Creadoras de Castilla y León, con una aportación por parte de esta Corporación por importe de 25.000 euros.

7. – Se acuerda aprobar el convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Mancomunidad de municipios «Encuentro de Caminos», con una aportación por parte de esta Corporación por importe de 20.000 euros.

8. – Se acuerda aprobar el convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Arzobispado de Burgos, para el mantenimiento y reforma de siete templos B.I.C. de la provincia de Burgos, con una aportación por parte de esta Corporación por importe de 159.544,68 euros.



HACIENDA. –

9. – Se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 3/2025 de la Diputación Provincial, por un importe total de 179.357,26 euros.

10. – Se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 3/2025 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por un importe total de 4.840 euros.

11. – Se acuerda conceder al Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada un préstamo por importe de 50.000 euros, para financiar la «Instalación deportiva de pista de pádel cubierta y equipamiento».

PERSONAL. –

12.1. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 27 horas y 6 minutos), por personal del Departamento de Asesoramiento Económico, Financiero y Contable, durante los meses de enero y febrero de 2025, así como autorizar al mismo a realizar horas en marzo y abril del presente año.

12.2. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 454 horas y 57 minutos), por personal adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de febrero de 2025.

PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS. –

13. – Quedar enterada del Decreto n.º 2025003203, de fecha 25 de marzo de 2025, de renuncia a la subvención del Fondo de Cohesión Territorial 2024, efectuada por el Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte.

14. – Quedar enterada del Decreto n.º 2025003018, de fecha 20 de marzo de 2025, de ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención concedida dentro de la línea de subvenciones extraordinarias 2023, hasta el 13 de junio de 2025, para la inversión 30/0 de «Renovación de parque infantil en Palacios de Riopisuerga».

ASUNTOS DE PROTOCOLO. –

15. – Se acuerda cursar diversos asuntos de protocolo.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

16. – Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

Agricultura y Ganadería:

16.1. – Resolver la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, año 2025, por importe total de 100.000 euros.



16.2. – Resolver la convocatoria de subvenciones a entidades sin fines de lucro para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, año 2025, por importe total de 30.000 euros.

DOCUMENTOS RECIBIDOS. –

17. – Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

En Burgos, a 29 de mayo de 2025.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 28 de marzo de 2025

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de febrero de 2025.

PRESIDENCIA. –

2. – Quedar enterada del decreto de la Presidencia sobre delegación expresa a favor del Diputado Provincial D. Carlos Gallo Sarabia, para firma del protocolo de colaboración a suscribir con la Secretaría General para el reto demográfico, para el impulso de un Centro de Innovación Territorial (CIT).

3. – Quedar enterada de los convenios de colaboración suscritos últimamente con:

– El Ayuntamiento de Briviesca, para la financiación de las obras de urbanización y remodelación de la calle Santa María Bajera, situada en el casco histórico y el tramo de conexión de esta calle ubicado en la calle Justo Cantón Salazar.

– La Fundación Candeal Proyecto Hombre, en materia de prevención y tratamiento de las drogodependencias en municipios de la provincia de Burgos, año 2025.

– Cáritas Diocesana de Burgos, para el desarrollo de actuaciones de carácter social en colaboración con los CEAS de la provincia, año 2025.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE. –

4. – Se acuerda aprobar la cesión de uso gratuito del inmueble de carácter patrimonial y recientemente rehabilitado «Antiguo Costurero», sito en el Complejo del Monasterio de San Salvador de Oña, propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, a favor del Ayuntamiento de Oña, para el uso de biblioteca-ludoteca infantil.

5. – Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, para la enajenación de parcela sobrante sita entre avenida Golondrina y calle Mirlo, colindante con inmueble n.º 2 de calle Mirlo en la urbanización Valmoral de la localidad.

6. – Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, para la permuta de una porción de la parcela n.º 17, sita en el polígono 2 de propiedad municipal, por las parcelas n.º 45 y 144 del polígono 8, propiedad de D.ª Iluminada, D.ª María Blanca y D.ª María Teresa Aceró Nebreda.

**EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA. –**

7. – Quedar enterada de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2025, relativos a la aprobación de los convenios de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y los Ayuntamientos de Burgos, Miranda de Ebro y Aranda de Duero, así como con los 19 ayuntamientos que cuentan con parques de bomberos voluntarios, para la prestación de los servicios de emergencia, prevención, extinción de incendios, salvamento de la provincia y gestión de los avisos telefónicos de emergencias, para las anualidades 2025-2028.

HACIENDA. –

8. – Se acuerda aprobar la modificación del dispositivo primero del acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2024, relativo al control de las asignaciones a los grupos políticos «realizándose el pago correspondiente a los cuatro trimestres».

9. – Se acuerda rectificar el acuerdo plenario de fecha 27 de diciembre de 2024, de modificación del modelo de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.

10. – Se acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferida por las siguientes entidades locales: Ayuntamiento de Villariezo, Junta Vecinal de Briongos de Cervera y Junta Vecinal de Lastras de las Eras.

11. – Quedar enterada del Decreto n.º 2025002564, de fecha 11 de marzo de 2025, por el que se aprueba el Plan Presupuestario a medio plazo 2026-2028.

12. – Quedar enterada del periodo medio de pago correspondiente al mes de enero de 2025.

13. – Quedar enterada del periodo medio de pago correspondiente al mes de febrero de 2025.

14. – Quedar enterada del acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2025, de aprobación del expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 2/2025 de la Diputación Provincial de Burgos, por importe total de 425.763,63 euros.

15. – Quedar enterada del acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2025, de aprobación del expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 2/2025 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por importe total de 5.532,50 euros.

PERSONAL. –

16. – Se acuerda corregir los errores materiales observados en el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajo, resolver las reclamaciones presentadas y aprobar definitivamente la misma.



PROPOSICIONES. –

17. – Se acuerda aprobar la proposición presentada por el portavoz del Grupo Vox, relativa a la gestión administrativa en los cementerios de las poblaciones de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

18. – Se acuerda aprobar la proposición presentada por la portavoz del Grupo Popular, instando al Gobierno de España a garantizar una inversión que revierta la situación de abandono que presentan muchos tramos de las carreteras de la red del Estado en la provincia de Burgos y a comprometer en los presupuestos la partida necesaria para el correcto mantenimiento y conservación de estas vías de comunicación, aceptando la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. –

19. – Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia, desde la convocatoria de la última sesión ordinaria, celebrada el día 28 de febrero de 2025.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

20. – No se presentaron.

En Burgos, a 29 de mayo de 2025.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea para el ejercicio de 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Santa Gadea de Alfoz, a 26 de mayo de 2025.

El alcalde-presidente,
Ricardo Martínez Rayón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de esta entidad, de fecha 13 de febrero de 2025, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (<http://arauzodemiel.sedlectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Arauzo de Miel, a 26 de mayo de 2025.

La alcaldesa,
María Teresa Maté Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por este ayuntamiento en el Pleno de 25 de marzo de 2025, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Se modifica el artículo 6.^º – Cuota tributaria.

En su apartado 2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

Mínimo: 33,00 euros.

Exceso: a 0,33 euros el metro cúbico consumido.

La presente ordenanza fiscal, modificada por el ayuntamiento en sesión de fecha 25 de marzo de 2025, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir de la publicación del presente anuncio, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Bahabón de Esgueva, a 29 de mayo de 2025.

La alcaldesa,
M.^a del Carmen Palomino Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

El Pleno del Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2025, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 9/2025/MOD_CRED del presupuesto del Ayuntamiento de Burgos para el ejercicio 2025.

El expediente se expuso al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, número 87 del 9 de mayo de 2025, durante quince días hábiles; dentro del plazo establecido, no se han presentado reclamaciones, elevándose a definitivo el acuerdo inicial.

En cumplimiento del artículo 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen de capítulos que han sufrido modificación, el presupuesto resultante queda de la siguiente forma:

GASTOS	Ayuntamiento 2025	Crédito anterior	9/2025/ MOD_CRED	Crédito actual
Capítulo	Descripción			
1	Gastos de personal	73.193.446,00		73.193.446,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	122.584.974,03	3.693.597,09	126.278.571,12
3	Gastos financieros	4.304.843,00		4.304.843,00
4	Transferencias corrientes	11.490.925,82		11.490.925,82
5	Fondo de contingencias y otros imprevistos	40.000,00		40.000,00
6	Inversiones reales	64.658.906,11	26.620,00	64.685.526,11
7	Transferencias de capital	142.948,17		142.948,17
8	Activos financieros	460.000,00		460.000,00
9	Pasivos financieros	35.311.900,00		35.311.900,00
Total general	312.187.943,13	3.720.217,09		315.908.160,22

INGRESOS	Ayuntamiento 2025	Previsión anterior	9/2025/ MOD_CRED	Previsión actual
Capítulo	Descripción			
1	Impuestos directos	85.283.512,00		85.283.512,00
2	Impuestos indirectos	12.521.415,00		12.521.415,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	47.075.396,72		47.075.396,72
4	Transferencias corrientes	76.525.997,51		76.525.997,51
5	Ingresos patrimoniales	8.116.550,00		8.116.550,00
6	Enajenación de Inversiones reales	9.623.244,99		9.623.244,99
7	Transferencias de capital	2.847.114,66		2.847.114,66
8	Activos financieros	70.194.712,25	3.720.217,09	73.914.929,34
9	Pasivos financieros	0,00		0,00
Total general	312.187.943,13	3.720.217,09		315.908.160,22



Contra la aprobación definitiva de este expediente de modificación, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en plazo de 2 meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Burgos, a 4 de junio de 2025.

El concejal delegado,
Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HURONES

Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio 2025

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de esta entidad, celebrada el día 27 de mayo de 2025, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://hurones.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

A 29 de mayo de 2025.

El alcalde-presidente,
Béquer Fernández Ibeas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ISAR

Nombramiento de juez de paz sustituto

Finalizado el mandato de juez de paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

– *Requisitos*: ser español, mayor de edad, residente en el municipio de Isar y reunir los requisitos exigidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– *Documentación a presentar*: solicitud de elección dirigida al Ayuntamiento de Isar, acompañada de copia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 303, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

– *Plazo de presentación de solicitudes*: quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

– *Lugar de presentación*: en las oficinas del Ayuntamiento de Isar (martes, miércoles y jueves de 11:00 a 14:00 horas), en la sede electrónica del ayuntamiento (<http://isar.sedelectronica.es>) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A 29 de mayo de 2025.

El alcalde,
Juan Carlos Delgado Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número MOD1 para el ejercicio 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente MOD1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Las Hormazas para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Las Hormazas, a 29 de mayo de 2025.

El alcalde,
Sergio Martín Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2025/MOD/001 del ejercicio de 2025*

El expediente 2025/MOD/001 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba para el ejercicio 2025, queda aprobado definitivamente con fecha 29 de mayo de 2025, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
6.	Inversiones reales	35.000,00
	Total aumentos	35.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
8.	Activos financieros	35.000,00
	Total aumentos	35.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Barrios de Bureba, a 29 de mayo de 2025.

El alcalde,
Daniel Fontes Plaza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

El expediente 3/2025 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada para el ejercicio 2025, queda aprobado definitivamente con fecha 22 de mayo de 2025 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
1.	Gastos de personal	11.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.000,00
6.	Inversiones reales	138.000,00
	Total aumentos	152.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
7.	Transferencias de capital	12.000,00
8.	Activos financieros	140.000,00
	Total aumentos	152.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A 28 de mayo de 2025.

La alcaldesa-presidenta,
Sylvia Burgos Linares



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, remitimos edicto relativo a la aprobación definitiva del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 2025, transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial sin que se hayan formulado reclamaciones, se ha adoptado acuerdo de elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio de 2025, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
A)	Operaciones no financieras	
A.1)	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	20.403,20
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	76.074,88
4.	Transferencias corrientes	254.203,40
5.	Ingresos patrimoniales	10.001,00
A.2)	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	282.937,60
B)	Operaciones financieras:	
8.	Activos financieros	247.864,56
	Total	891.484,64

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
A)	Operaciones no financieras	
A.1)	Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	60.615,18
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	150.446,34
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	1.060,31
A.2)	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	657.980,61
7.	Transferencias de capital	20.382,20
	Total	891.484,64



Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el ejercicio de 2025. –

N.º plazas

A) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación de carácter nacional

1.1. Secretario-interventor	1
-----------------------------	---

B) Personal laboral:

1. Peón servicios múltiples	1
-----------------------------	---

2. Auxiliar administrativo a tiempo parcial	1
---	---

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valderrama, a 28 de mayo de 2025.

El alcalde-presidente,
Luis María Gómez Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanaortuño para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 278.100,00 euros y el estado de ingresos a 278.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanaortuño, a 29 de mayo de 2025.

La alcaldesa-presidenta,
María Purificación Rueda Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanaortuño, a 29 de mayo de 2025.

La alcaldesa,
María Purificación Rueda Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto

Encontrándose vacante el cargo de juez de paz sustituto de Riocavado de la Sierra, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como en el artículo 11.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes para dicho cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: ser español, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra, conforme al modelo que será facilitado a los interesados, a la que se acompañará: fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse inciso en causa alguna de incapacidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 397, de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, conforme a las condiciones que disponen los artículos 13, 14 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Presentación de las solicitudes: las solicitudes se presentarán en la Secretaría del ayuntamiento, los jueves en horario de 11:00 a 14:00 horas, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección del candidato: corresponde al Pleno del ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas entre los solicitantes. En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Riocavado de la Sierra, a 29 de mayo de 2025.

El alcalde,
Jonathan Sedano Zaballa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRUELA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villafruela (Burgos) para 2025, y comprensivo aquel del presupuesto general de este ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	2025
1.	Gastos de personal	117.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	168.800,00
4.	Transferencias corrientes	24.500,00
6.	Inversiones reales	70.000,00
	Total gastos	380.300,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	2025
1.	Impuestos directos	119.500,00
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	97.900,00
4.	Transferencias corrientes	69.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	49.100,00
7.	Transferencias de capital	40.000,00
	Total ingresos	380.300,00

Plantilla de personal. –

– Funcionarios de carrera:

1 Secretaría-Intervención. Grupo A1. Nivel 26.

– Personal laboral fijo:

1 operario de servicios múltiples.

– Personal laboral fijo discontinuo:

2 socorristas piscinas municipales.

1 ayudante operario de servicios múltiples-Plan Empleo Diputación-.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villafruela, a 29 de mayo de 2025.

El alcalde,
Rodrigo Álvaro Contreras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Zael para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	38.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	65.090,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	6.200,00
6.	Inversiones reales	53.000,00
Total presupuesto		162.890,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	42.250,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.740,00
4.	Transferencias corrientes	44.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	34.600,00
7.	Transferencias de capital	21.000,00
Total presupuesto		162.890,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Zael. –

– Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Secretaría-intervención, clase 3.^a, nivel 26.

– Personal laboral temporal, número de plazas: 1.

Operario de servicio múltiples.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Zael, a 29 de mayo de 2025.

La alcaldesa,
Ana Isabel Angulo Estefanía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA VEGUECILLA

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de La Veguecilla (Burgos), para 2025 y comprensivo aquel del presupuesto general de esta junta vecinal, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Crédito
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.800,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
6.	Inversiones reales	9.000,00
	Total presupuesto económico de gastos	22.800,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Previsión
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.950,00
4.	Transferencias corrientes	5.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.150,00
7.	Transferencias de capital	8.500,00
	Total presupuesto de ingresos	22.800,00

Plantilla de personal. –

Funcionarios de carrera: uno. Secretaría-Intervención. Grupo A1. Nivel 26.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Veguecilla, a 29 de mayo de 2025.

El alcalde pedáneo,
Eustasio López Merinero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MAHALLOS

Aprobación del plan económico financiero 2025/2026

Habiéndose aprobado el plan económico financiero 2025/2026, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento.

En Mahallos, a 22 de mayo de 2025.

El alcalde,
Julián Antonio Gutiérrez Román



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLATOMIL

Aprobación definitiva

La Junta Administrativa de Villatomil, en sesión ordinaria celebrada el 16 de abril de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 4.016,36 euros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 2 de mayo de 2025 y transcurridos quince días hábiles sin que se presentaran alegaciones, se encuentra aprobada definitivamente la presente modificación con el siguiente resumen:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Modificaciones de crédito	Créditos finales
9200	60000	Inversiones en terrenos	4.016,36	4.016,36
		Total		4.016,36

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Modificaciones de crédito	Créditos finales
870	0000	Remanente de Tesorería	4.016,36	4.016,36
		Total		4.016,36

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villatomil, a 28 de mayo de 2025.

El alcalde,
Pedro Zorrilla Fernández



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BURGOS

Convocatoria del programa Xpande 2025 - Cámara Burgos

BDNS (Identif.): 836177.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/836177>).

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Burgos informa de la Convocatoria Pública de Ayudas Xpande para el apoyo a la expansión internacional de la PYME en la anualidad 2025, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. – Beneficiarios.

Pymes de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Burgos, que se encuentren dadas de alta en el censo del IAE.

Segundo. – Objeto.

Concesión de ayudas para el diseño, desarrollo y ejecución de Planes de internacionalización en el marco del Programa Xpande, subvencionados en un 60% por FEDER.

Tercero. – Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Burgos. Además, puede consultarse a través de la web <https://www.camaraburgos.com/>

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. – Cantidad.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 25.680,00 euros.

La cuantía máxima de ayuda por empresa será de 5.136 euros, sobre un presupuesto máximo elegible por empresa de 8.560 euros (8.000 euros de coste directo + 7% de costes indirectos asociados), que será pre finanziado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 60%. Estas ayudas forman parte de Programa Xpande, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 63.093,70 euros, en el marco del «Programa Plurirregional de España 2021-2027», y que incluye los servicios gratuitos de asesoramiento y seguimiento.



Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 9:00 horas, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y finalizará el día 27 de junio de 2025 a las 14:00 horas, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

En Burgos, a 29 de mayo de 2025.

La secretaria general,
María Jesús Martínez Urrutia